

(50.000) pesetas, ordenando retrotraer el expediente al momento de su incoación, que deberá incoarse a la persona física o jurídica que resulte titular del vehículo en la fecha de la denuncia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al órgano que dictó la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Administración Local

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

2107 ANUNCIO de 27 de diciembre de 1996, relativo a la apertura del trámite de información pública del documento Avance del Plan Especial de Reforma Interior de San Andrés.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1996, acordó la apertura del trámite de información pública del documento Avance del Plan Especial de Reforma Interior de San Andrés, al objeto de que durante el plazo de un mes, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas al citado documento por

particulares. Para tal fin, la documentación estará expuesta en las Oficinas Técnicas Municipales, en horas de 11,00 a 13,00, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Arucas, a 27 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Froilán Rodríguez Díaz.

2108 ANUNCIO de 2 de abril de 1997, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en terrenos situados en Los Portales.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de marzo de 1995 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en terrenos situados en Los Portales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del último de los anuncios en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina Técnica Municipal para formular las alegaciones que se estimen procedentes.

Quedan suspendidas por un año el otorgamiento de licencias de demolición, parcelación y edificación en el ámbito territorial abarcado por la citada modificación. La suspensión se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Arucas, a 2 de abril de 1997.- El Alcalde Accidental, Ramón Díaz Hernández.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.